



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 15 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el termino de traslado de las excepciones de mérito y del juramento estimatorio se encuentran fenecidos. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00117-00
Proceso: Verbal de Nulidad Contrato de Compraventa
Demandante: Luz María Soto y María Betty Soto
Demandado: Jaime Soto
Auto: 0454

Agotadas las etapas procesales pertinentes, sin que se observe vicio que pueda invalidarlas, se procederá a continuar con el trámite del proceso, fijando fecha para la audiencia inicial, a la cual deberán asistir las partes y sus apoderados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR para el 07 de abril de 2022 a las 9:00 am la realización de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP, la cual se realizará en forma presencial y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados, so pena de hacerse merecedores de las sanciones previstas en el artículo 372-4 del CGP.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9e5e5bcffb5592331f767edd162e97a6344834a15560fd2547cbf7e0cd9ae9**
Documento generado en 15/03/2022 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>